



Resolución No. 165-2023-A/MDC
Carabayllo, 30 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Documento Trámite E2320702, presentado con fecha 17 de abril de 2023 por la Federación Distrital de Mototaxis de Carabayllo-FEDIMOC; El Documento Trámite E2320295, presentado con fecha 14 de abril de 2023, respectivamente, por la Central de Mototaxistas de Carabayllo-CEMOTAC; El Informe N°160-2023-SGT-GSCYV/MDC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Informe N°305-2023-GAJ/MDC, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando No. 187-2023-GSCYV/MDC de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; y el Memorando N°1047-2023-GM/MDC, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación de la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA de Transporte 2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales (...) 2.2. Tránsito, circulación y transporte público";

Que, el Decreto Supremo N°055-2010-MTC, en su artículo 3, numeral 3.2, establece que: "La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente Reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial"; asimismo, en su Séptima Disposición Complementaria y Final, establece: "Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los Regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de la Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial";

Que, mediante la Ordenanza N°465-2022-MDC, publicada el 31 de enero de 2022, se aprobó el Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados en el Distrito de Carabayllo, el cual en su artículo 6, señala: "6.9.- **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA:** Es el Órgano Colegiado autónomo en materia de Transporte del distrito de Carabayllo, integrada por los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, representantes de las Comisarias adscritas a la jurisdicción del Distrito de Carabayllo, representantes de las Organizaciones de Transportadores Autorizados en el distrito. Teniendo como Secretario Técnico a la Autoridad Administrativa Competente"; y, en su artículo 10 precisa: "**DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE.** La Comisión Técnica Mixta será conformada anualmente mediante Resolución de Alcaldía, con vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, sus integrantes son los siguientes: **Por la Municipalidad:** Los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte o Comisión que haga sus veces, siendo el presidente de ésta quien presida la Comisión Técnica Mixta. **Por el Subgerente de Transporte o funcionario que haga sus veces,** quien se desempeñará como Secretario Técnico. **Por la Policía Nacional del Perú:** 01 representante por cada Comisaría de la Jurisdicción. **Por las Organizaciones de Transportadores:** 02 (dos) representantes por cada Organización de Transportadores que se encuentre inscrita en SUNARP, y que reúna como mínimo un 25% del total de los Transportadores Autorizados para prestar el Servicio Especial de transporte en el distrito de Carabayllo, acreditando tal condición, con la documentación correspondiente";





Que, mediante el Documento Trámite E2320702, presentado con fecha 17 de abril de 2023 por la Federación Distrital de Mototaxis de Carabayllo-FEDIMOC;, presenta a sus 2 Representantes ante la Comisión Técnica Mixta; El Documentos Trámite E2320295, presentado con fecha 14 de abril de 2023, respectivamente, por la Central de Mototaxistas de Carabayllo-CEMOTAC, presenta a sus 2 Representantes ante la Comisión Técnica Mixta;

Que, mediante el Informe N° 160-2023-SGT-GSCYV/MDC, la Subgerencia de Transporte solicita la designación de la Comisión Técnica Mixta y propone a los integrantes de la misma; mediante el Informe N°305-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la designación de la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA de Transporte de la entidad; y, mediante el Memorando N°1047-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Transporte, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA de Transporte 2023**, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

De la Municipalidad:

- Regidora ROSA AVELINA SALINAS CRUZ, Presidente de la Comisión Técnica Mixta.
- Regidora MARJORY RECHEEL OBESO VARGAS, Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte.
- Regidor, SANTIAGO FELIPE OBREGON VEGA Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte.
- Subgerente de Transporte, Secretario Técnico.

De las Comisarías PNP:

- 01 Representante de la Comisaría Santa Isabel
- 01 Representante de la Comisaría El Progreso
- 01 Representante de la Comisaría San Pedro

De las Organizaciones de Transportadores:

- Federación Distrital de Mototaxis de Carabayllo – **FEDIMOC:**
 - . Sr. ABEL BRAVO VALERA
 - . Sr. WILDER OJ OCAMPO
- Central de Mototaxistas de Carabayllo – **CEMOTAC:**
 - . Sr. ROSAS ROSALIO ANCCO OCAÑA
 - . Sr. MICHAELLE ANTONNY REYNA RODRIGUEZ

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y Subgerencia de Transporte, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los integrantes de Comisión Técnica Mixta designada.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°084-2022-A/MDC.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE